

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN SECRETARIA DE PLANEACIÓN			 JUNTOS POR EL PROGRESO GALANÉS
	CÓDIGO 100-03	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

Galán, agosto 22 de 2023

SP-0827-2023

Doctor

JORGE ALBERTO ORTIZ GÓMEZ

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GALÁN

E. S. D.



REF.PROCESO: Declarativo Especial – División Material

RADICADO: 682964089001-2023-00038-00

DEMANDANTES: Magda Fidelina Duran Salazar C.C. No. 28.393.300 de San Miguel - Santander – Hender Rodolfo Durán Salazar C.C. 13.926.779 de Málaga – Santander – Giovanni Buitrago Reyes C.C. 91.472.469 de Bucaramanga – Santander – Álvaro David Chaparro Angarita C.C. 1.098.788.455 de Bucaramanga - Santander

DEMANDADOS: Francys Daniela Herrera Cala C.C. 1.098.700.917 de Bucaramanga - Santander

Respetuoso saludo,

En forma atenta me permito dar contestación al requerimiento de la referencia para lo cual me pronuncio sobre cada uno de los pedimentos así:

(i) Cuál es la extensión mínima en que se pueden dividir los predios rurales en el municipio de GALÁN SANTANDER.

Es preciso indicar que el Esquema de Ordenamiento Territorial de Galán no contempla un área mínima para subdivisión de predios en suelo rural, por ello es necesario acudir a la Ley 160 de 1994, en su artículo 45 literales a-b y c,

ARTÍCULO 45. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior:

a) Las donaciones que el propietario de un predio de mayor extensión haga con destino a habitaciones campesinas y pequeñas explotaciones anexas;

b) Los actos o contratos por virtud de los cuales se constituyen propiedades de superficie menor a la señalada para un fin principal distinto a la explotación agrícola;

Calle 6 No. 5-35 Tel. 312 3905467

Pág. Web www.galan-santander.gov.co código postal 684051

Email: Alcaldia@Galan-santander.gov.co Correo oficina: contactenos@galan-santander.gov.co

Galán- Santander - Colombia

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN SECRETARIA DE PLANEACIÓN <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>VERSIÓN 04</th> <th>FECHA</th> <th>PÁGINA</th> </tr> <tr> <td>100-03</td> <td></td> <td>02/01/2020</td> <td>2 de 2</td> </tr> </table>	CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA	100-03		02/01/2020	2 de 2	 JUNTO POR EL PROGRESO GALÁN
CÓDIGO	VERSIÓN 04	FECHA	PÁGINA							
100-03		02/01/2020	2 de 2							

c) *Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a la definición contenida en esta Ley;*

(ii) Cuál es la extensión de la Unidad Agrícola Familiar para el municipio de GALÁN SANTANDER.

Según la Resolución 041 de 1.996 del INCORA. Las extensiones de las UAF en la regional Santander son las siguientes:

Zona Relativamente Homogénea No. 3 — Provincia de Soto y otros

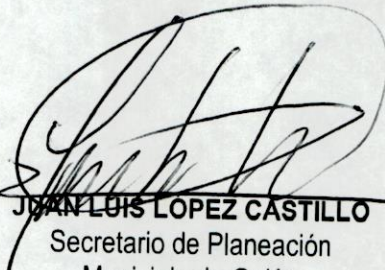
Comprende los municipios de: Tona, Charta, Suratá, Matanza, California, Vetas, Santa Bárbara, San Joaquín, Onzaga, Aratoca, Jordán, **Galán**, Hato, Cepita, Los Santos, Cabrera, Gámbita y Barichara. Unidad agrícola familiar: comprendida en el rango de **12 a 19** hectáreas.

(iii) Si es viable en el municipio de GALÁN SANTANDER fraccionar inmuebles rurales en una extensión inferior a la determinada como Unidad Agrícola Familiar en la Resolución 041 de 1996 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. »

Si es viable, de conformidad con lo señalado en el numeral primero de esta petición, esto es con fundamento en la Ley 160 de 1994, en su artículo 45 literales a-b y c. Así mismo esta viabilidad está dada en atención a que existen proyectos productivos que se pueden desarrollar en extensiones menores de suelo rural y que brindan manutención a las familias campesinas.

Me despido agradeciendo su atención.

Cordialmente


JUAN LUIS LOPEZ CASTILLO
 Secretario de Planeación
 Municipio de Galán

Proyectó: CFZG 